

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 040 - 2012 - CE - PJ

Lima, 2 de marzo de 2012

VISTO:

El Oficio N° 532-2012-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que por resolución de fecha 23 de febrero de 2007 este Órgano de Gobierno delegó al Gerente General del Poder Judicial la facultad de suscribir convenios con instituciones educativas que permitan el acceso gratuito y/o con tarifas reducidas a cursos o programas destinados a trabajadores del Poder Judicial, siendo extensivo este beneficio a sus familiares, bajo el cumplimiento de los presupuestos establecidos en la mencionada resolución.

Segundo. Que este Poder del Estado viene implementando Wawa Wasi Institucionales en las sedes judiciales a nivel nacional, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 002-2007-MIMDES, que dispone la implementación y funcionamiento de los servicios de cuidado diurno a través de Cunas o Wawa Wasi Institucional, en las entidades de la Administración Pública.

Tercero. Que, sobre el particular, la Gerencia General del Poder Judicial remite propuesta para que se amplíe facultades con la finalidad que suscribir los Convenios Específicos que se generen con el objeto de implementar Wawa Wasi Institucional en los Distritos Judiciales del país.

Cuarto. Que en tal sentido, en aras de continuar con los procedimientos que conlleven a la pronta implementación de los Wawa Wasi en beneficio de los hijos de los trabajadores del Poder Judicial, resulta procedente la propuesta formulada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 149-2012 de la octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui y Chaparro Guerra, sin la intervención de los señores Vásquez Silva y Palacios Dextre, por encontrarse de vacaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

54

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Pág. 2, Res. Adm. N° 040 - 2012 - CE - PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar las facultades delegadas al Gerente General del Poder Judicial con la finalidad que suscriba los Convenios Específicos que se generen con el objeto de implementar Wawa Wasi Institucional en las sedes judiciales a nivel nacional, debiéndose observar la normatividad vigente así como las prohibiciones a que hubiere lugar, dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente